

MEMORANDO
No.637-SRH-2021

DE: Licenciada
Daniela María Carrasco Cerrato
Subgerente de Recursos Humanos

PARA: Abogado
Dennis Alejandro Mendoza Lanza
Encargado de la Unidad de Transparencia



Tengo a bien dirigirme a Usted, en ocasión de hacer referencia a su solicitud mediante Memorando UT-251-2021 de fecha 27 de mayo del año 2021, mediante el cual solicita los Acuerdos emitidos durante el mes de mayo 2021, que tengan relación con el funcionamiento de la Cancillería y que revistan el carácter de firmes.

En relación a lo anterior, se remite Acuerdo No.124-SRH-2021 de fecha 14 de mayo 2021.

No se omite mencionar, que se remite copia del Acuerdo No.087-SRH-2021 de fecha 06 de abril 2021, el cual no se había remitido por proceso de firma.

Atentamente.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de mayo de 2021

SRH/SRECI
MRAM



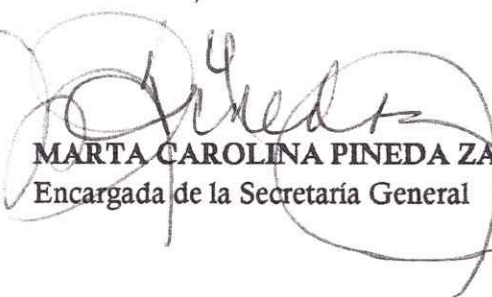
Tegucigalpa, M.D.C., 12 de mayo de 2021

Servidor Público
JOSÉ ISAÍAS BARAHONA HERRERA
Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a Usted, el Acuerdo que literalmente dice:

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL ACUERDO No.087-SRH-2021
CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República, en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional en el área de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado serán sustituidos por Ministerios de la Ley, en su ausencia, cuando estén cumpliendo funciones especiales designadas por el Presidente, por el Subsecretarios respectivo. **CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado podrán delegar atribuciones en los Subsecretarios de Estado, Secretario General o Directores Generales. **CONSIDERANDO:** Que si hubiera más de un Subsecretario, el Secretario de Estado determinará el orden en que lo sustituirán. **POR TANTO** En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 29, 33, 34, 36, numeral 19), 37 numeral 2), 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 87 reformado y 88 reformado de la Ley de Procedimiento Administrativo; 3, 25, 26 numeral 10), 27, 52 reformado y 53 reformado del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; y, Acuerdo No.007-SRH-2017 de fecha diez (10) de enero del año dos mil diecisiete (2017) **ACUERDA: PRIMERO:** Delegar durante mi ausencia al Subsecretario de Estado en Asuntos de Política Exterior, Embajador **JOSÉ ISAÍAS BARAHONA HERRERA**, como Secretario de Estado por Ley. **SEGUNDO:** Previo a la suscripción de Actos Administrativos y demás correspondencia general, el Órgano delegado deberá cumplir con el control y registro administrativo de los mismos, conforme a las directrices predeterminadas por este Despacho Ministerial e informar de manera circunstanciada al suscrito el ejercicio de su actuación administrativa durante la vigencia del presente Acto. **TERCERO:** El presente Acuerdo tendrá efectividad únicamente desde el día miércoles siete (07) al día sábado diez (10) de abril del año dos mil veintiuno (2021). **COMUNIQUESE: LISANDRO ROSALES BANEGAS** Secretario de Estado Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional **MARTA CAROLINA PINEDA ZAPATA** Encargada de la Secretaría General

Atentamente,


MARTA CAROLINA PINEDA ZAPATA
Encargada de la Secretaría General





Funcionario

JOSÉ ISAÍAS BARAHONA HERRERA

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo y notifico a Usted, el Acuerdo que literalmente dice:

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL ACUERDO No.124-SRH-2021 CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República, en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública nacional en el área de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado serán sustituidos por Ministerio de la Ley, en su ausencia, cuando estén cumpliendo funciones especiales designadas por el Presidente, por el Subsecretario respectivo. **CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado podrán delegar atribuciones en los Subsecretarios de Estado, Secretario General o Directores Generales. **CONSIDERANDO:** Que si hubiera más de un Subsecretario, el Secretario de Estado determinará el orden en que lo sustituirán. **POR TANTO** En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 29, 33, 34 numeral 19), 37 numeral 2), 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 87 reformado y 88 reformado de la Ley de Procedimiento Administrativo; 3, 25, 26 numeral 10), 27, 52 reformado y 53 reformado del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; y, Acuerdo número 007 SRH 2017 de diez (10) de enero del año dos mil diecisiete (2017). **ACUERDA: PRIMERO:** Delegar en mi ausencia al Subsecretario de Estado en Asuntos de Política Exterior, Embajador **JOSÉ ISAÍAS BARAHONA HERRERA**, como Secretario de Estado por Ley. **SEGUNDO:** Previo a la suscripción de Actos administrativos y demás correspondencia general, el Órgano delegado deberá cumplir con el control y registro administrativo de los mismos, conforme a las directrices predeterminadas por este Despacho Ministerial e informar de manera circunstanciada al suscrito el ejercicio de su actuación administrativa durante la vigencia del presente Acto. **TERCERO:** El presente Acuerdo tendrá efectividad a partir del período comprendido entre el día diecisiete (17) de mayo al día dos (02) de junio del año dos mil veintiuno (2021). Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021). **COMUNÍQUESE: LISANDRO ROSALES BANEGAS** Secretario de Estado **MARTA CAROLINA PINEDA ZAPATA** Encargada de la Secretaría General.

Atentamente,



Debido 21